DECRETO NÚM. -25

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. ____-25 fue creado el Marco Regulatorio del Sector Aeroespacial de la República Dominicana, estableciendo como ente rector a la Agencia Nacional Aeronáutico Espacial de la República Dominicana (ANAEDOM), adscrita a la Presidencia de la República, con la misión de coordinar y ejecutar las políticas del Estado en materia de exploración, uso y desarrollo del espacio ultraterrestre, tecnología espacial y seguridad nacional aeroespacial;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto de Creación del Fideicomiso Aeronáutico Espacial Dominicano "DO Espacial", se estableció un instrumento financiero destinado a captar, administrar y ejecutar recursos económicos para el desarrollo de programas y proyectos estratégicos del sector aeroespacial dominicano, bajo la conducción y ejecución directa de la ANAEDOM;

CONSIDERANDO: Que es deber del Poder Ejecutivo garantizar la dirección técnica y administrativa de ambos organismos bajo criterios de profesionalismo, integridad, liderazgo y experiencia en gestión pública, innovación y políticas de desarrollo nacional;

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se designa al ciudadano Luis Arístides Rosario Moreno como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional Aeronáutico Espacial de la República Dominicana (ANAEDOM), con responsabilidad plena sobre la formulación, implementación, articulación y evaluación de las políticas, proyectos y programas del sector aeroespacial nacional.

ARTÍCULO 2. En adición a sus funciones como Director Ejecutivo de ANAEDOM, Luis Arístides Rosario Moreno queda designado como Director Ejecutivo del Fideicomiso Aeronáutico Espacial Dominicano "DO Espacial", en cumplimiento del Decreto de Creación del Fideicomiso DO Espacial, y será responsable de su administración, contratación, planificación estratégica y ejecución presupuestaria, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativas vigentes.

ARTÍCULO 3. El Director Ejecutivo designado coordinará directamente con el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ministerio de Educación, MESCyT, y otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines establecidos en el Marco Regulatorio y el Plan Nacional de Implementación Interinstitucional del sector aeroespacial.

ARTÍCULO 4. La presente designación tiene efecto inmediato y deberá ser notificada por la Secretaría General de la Presidencia a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en	Santo Domingo,	Distrito Na	acional, c	apital de	la República	a Dominicana,	, a los	días de
mes de	del año 202	5, año 182	2° de la Ind	dependen	icia y 161° d	le la Restaura	ción.	

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana